

SERENA, 19 ABR 2001

DECRETO N° 910/01

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 1529/00 de fecha 09 de Junio del año 2000, que llama a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la "Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena"; Decretos Alcaldicios N° 1883/00 del 19 de julio del 2000 y 1907/00 de 20 de julio del 2000 por los que se adjudicó la Concesión a la Empresa Auto Orden S.A.; Contrato de Concesión de fecha 21 de julio del 2000; lo dispuesto en el punto 14 de las Bases Administrativas precitadas, que autoriza al Municipio de La Serena a ampliar o disminuir los lugares de estacionamientos; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- **EXCLÚYASE** del área de cobertura de la Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena, la calle Pedro Pablo Muñoz en toda su extensión.
- 2.- **AGRÉGESE**, a contar de la fecha de suscripción del presente Decreto, al área de cobertura de la Concesión Municipal de estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena, las siguientes vías públicas:
 - a) Calle Vicuña, entre Las Casas y Eduardo de la Barra, 8 estacionamientos tipo B.
 - b) Calle Vicuña, entre Eduardo de la Barra y Avda. Francisco de Aguirre, 30 estacionamientos tipo B.
 - c) Vértice de las calles Cordovez y Los Carrera en la esquina de la Plaza de Armas, 10 estacionamientos tipo A.
 - d) Calle Los Carrera entre Avda. Francisco de Aguirre y Juan de Dios Pení, 17 estacionamientos tipo B.
 - e) Calle Andrés Bello, entre Avda. Francisco de Aguirre y Juan de Dios Pení, 14 estacionamientos tipo B.

Anótese y comuníquese a quienes corresponda y archívese.




JIMENA HIDALGO ESKUCHE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ADRIANA PEÑAFIEL VILLAFÑE
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Adjudicatario
- Secretaría de Planificación
- Administrador Municipal
- Dirección Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Secretaría Municipal

APV/XHE/R/B.
